



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**OFICIO N° 052-GSPA-2023-MDP**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE**



**2023049814**

05/04/2023 04:18:26 PM

Clave verificación: 943594r

**Asunto : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES  
PRESENTADOS EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PERENÉ 2022**

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Perené y la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente, y a la vez informarle lo siguiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611 – Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala: "(...) La entidad deberá enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública, esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental – SINIA\*.

**Cumplimos con informar a su digno Despacho, que, en el año 2022, se presentaron 06 denuncias ambientales ante nuestra entidad, detallo al presente la lista de las mismas, para su conocimiento y fines pertinentes.**

Adjunto:

- Informe N° 067-2023-ULEFA/MDP, Lista de denuncias Ambientales recibidas y atendidas por la Municipalidad Distrital de Perené en el año 2021.
- Informes de las denuncias ambientales y su atención.

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
ABG. ABRAHAM TORRES FLORES  
GERENCIA DE SERVICIO PÚBLICO  
Y DEL AMBIENTE

*"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"*



**INFORME N° 067 – 2023 - ULEFA/MDP**



A : **Abog. Abraham C. Torres Flores**  
Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente

Cc : **Ing. Sirley Nataly Nieto Neyra**  
Sub Gerente de Gestión Ambiental

De : **Ing./Bach. Jonathan Brayams Silvera Gómez**  
Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto : **REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE 2022**

Fecha : Perené, 05 de abril del 2023.

Me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente de la misma forma solicitarle lo siguiente; Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611 – Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala: "(...) La entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública, esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental – SINIA\*.

**Cumplimos con informar a su digno Despacho, que, en el año 2022, se presentaron 06 denuncias ambientales ante nuestra entidad, detallo al presente la lista de las mismas, para su conocimiento y fines pertinentes.**

Por lo cual se Solicita derivar el presente al Ministerio de Ambiente para su conocimiento y demás fines.

**ADJUNTO:**

- Lista de denuncias Ambientales recibidas y atendidas por la Municipalidad Distrital de Perené en el año 2021.
- Informes de las denuncias ambientales y su atención.

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
  
Jonathan BRAYAMS SILVERA GÓMEZ  
UNIDAD LOCAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

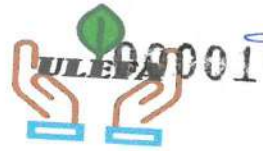




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



	DENUNCIANTE	FECHA DE LA DENUNCIA	OBJETO DE LA DENUNCIA	REALIZO ACCIONES (SI/NO)	N° INFORME
1	MOISÉS EGOAVIL SOTO	20-01-2022	EMISION DE GASES, MALOS OLORES	SI	001-2022-ULEFA/MDP
3	ANONIMO	19-04-2022	VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	SI	050-2022-ULEFA/MDP
4	JAVIER VIVANCO BERNARDO	16-05-2022	EMISION DE GASES, MALOS OLORES	SI	075-2022-ULEFA/MDP
5	SONIA NILDA CORONEL BALTAZAR	24-06-2022	CONTAMINACIÓN SONORA	SI	094-2022-ULEFA/MDP
6	ANONIMO	23-06-2022	ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	SI	095-2022-ULEFA/MDP
7	LITMAN RENEE ARAUJO GUILLEN	23-06-2022	DEFORESTACIÓN	SI	096-2022-ULEFA/MDP



**INFORME N° 001 – 2022 - ULEFA/MDP**

De : **Tec. Luciano Secce Quispe.**  
 (e) Sub-Gerencia de Gestión Ambiental.

Asunto : **SUPERVISIÓN INOPINADA A CRIADERO DE CERDOS – Asociación viviendas Bello Horizonte – Sangani.**

Fecha : Perené, 20 de enero del 2022.

**CARGO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
 SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
**RECIBIDO**  
 21 ENE. 2022  
 Exp. N° ..... Folios 09  
 Hora 09:20 am

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:



**ANTECEDENTES:**

Memorial presentado por el señor Presidente MOISÉS EGOAVIL SOTO de la Asociación de Vivienda Bello Horizonte de Sangani.

**OBJETIVO:**

- ❖ Constatación de denuncia ambiental sobre emisión de olores por crianza de cerdos en Asociación de Viviendas Bello Horizonte de Sangani.

**BASE LEGAL:**

- ❖ Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- ❖ Ley N°29365, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDP, Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de Perene.
- ❖ D.S. N° 003-2017, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

**ANALISIS:**

Según el Artículo 2 inciso 22) de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado. También se hace mención a las municipalidades como **Entidad de Fiscalización Ambiental** a nivel local según el marco de sus funciones de acuerdo a la Ley N° 27972 donde nos hace referencia a: **organizar los ambientes necesarios para la recreación y cuidado del vecindario; tal como campos de deporte, parques, bosques y paisajes naturales.** La razón importante por la que debe de efectuarse una buena Fiscalización Ambiental es por la conservación de la salud en beneficio de la población del distrito.

\*\*\*\*\*





## INFORME N° 001 – 2022 - ULEFA/MDP

A : **Tec. Luciano Secce Quispe.**  
(e) Sub-Gerencia de Gestión Ambiental.

Asunto : **SUPERVISIÓN INOPINADA A CRIADERO DE CERDOS– Asociación viviendas Bello Horizonte – Sangani.**

Fecha : Perené, 20 de enero del 2022.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Memorial presentado por el señor Presidente MOISÉS EGOAVIL SOTO de la Asociación de Vivienda Bello Horizonte de Sangani.

### OBJETIVO:

- ❖ Constatación de denuncia ambiental sobre emisión de olores por crianza de cerdos en Asociación de Viviendas Bello Horizonte de Sangani.

### BASE LEGAL:

- ❖ Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- ❖ Ley N°29365, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDP, Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de Perene.
- ❖ D.S. N° 003-2017, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

### ANÁLISIS:

Según el Artículo 2 inciso 22) de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado. También se hace mención a las municipalidades como **Entidad de Fiscalización Ambiental** a nivel local según el marco de sus funciones de acuerdo a la Ley N° 27972 donde nos hace referencia a: **organizar los ambientes necesarios para la recreación y cuidado del vecindario; tal como campos de deporte, parques, bosques y paisajes naturales.** La razón importante por la que debe de efectuarse una buena Fiscalización Ambiental es por la conservación de la salud en beneficio de la población del distrito.

\*\*\*\*\*



**ACCIONES:**

En el marco del cumplimiento de las funciones del Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de la Municipalidad Distrital de Perene. La Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental realizó la **supervisión a la denuncia ambiental por emisión de olores y foco de vectores**, el establecimiento se encuentra en la Av. 8 de Setiembre Lote 7, Asociación Viviendas Bello Horizonte - Sangani, el cual tiene crianza de cerdos y patos, de tal manera esto vienen generando emisión de olores hacia las viviendas cercanas, perjudicando a la salud pública y notando una presunta contaminación ambiental.

**Tabla 1 Datos De La Propietaria**

<b>ITEM</b>	<b>DATOS</b>
Nombre	Baltazar Asto Karina
Departamento	Junín
Provincia	Chanchamayo
Distrito	Perene
Dirección	Av. 8 de Setiembre Lote 7, Asociación Viviendas Bello Horizonte - Sangani
Estado	Informal



La inspección se dio inicio por la fachada del área denunciada, en el cual se pudo evidenciar las siguientes características de contaminación ambiental:

- ✓ El área exterior no se evidencio RR. SS Municipales, tampoco alguna presencia de vectores en el área.

Seguidamente se procedió a la inspección interna del lugar para poder notar la presunta contaminación ambiental procedente del lugar:

- ✓ Área interna se constató la crianza de cerdos y patos condiciones no favorables.
- ✓ El área de los corrales lleno de moscas por falta de limpieza de los cerdos.
- ✓ Se evidencio residuos sólidos orgánicos en estado de descomposición.

Así mismo, la denunciada accedió a los siguientes compromisos para mitigar la presencia de la presunta contaminación ambiental percibida por su colindante en un plazo de 2 meses:

- ✓ En un plazo de 2 meses se retirará los animales del establecimiento.

\*\*\*\*\*





---

✓ Limpiar el área diariamente en este plazo de 2 meses.

---

#### CONCLUSIÓN

- ❖ Se realizó la inspección a la Sra. Baltazar Asto Karina la cual se comprometió a subsanar todas las observaciones dentro del plazo ya establecido de mutuo acuerdo y de esta manera se le manifestó al denunciado quien acepto el acuerdo.

#### ADJUNTO:

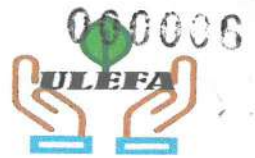
- ❖ Acta de Supervisión N° 001-2022
- ❖ Panel fotográfico.
- ❖ Copia Memorial

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

**Atentamente,**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
Toc. LUIS QUIJPE  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

\*\*\*\*\*



ACTA DE CONSTATAción N° 01- 2021

En el Distrito de Perené	HORA	DIA	MES	AÑO
	16:41	18	Enero	2022

1. Se realizó la constatación del **inmueble / establecimiento / puesto / área física /** ubicado en:

<input checked="" type="checkbox"/> Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Numero Lote	Urbanización / Sector / Zona	COORDENADAS	
Av. 8 de Setiembre	7	Asociación Viviendas Bello Horizonte - Sanjani	NORTE	ESTE

Referencias adicionales:

Razón social / Inmueble / Puesto.	Con giro / actividad comercial.
Criadero Cerdos	Informal

2. Nombre del **administrado infractor**  y/o representante  y/o encargado :

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Numero de celular
Baltazar	Asfo	Karina	43900722	916720322
Relación con el infractor				
N° DE INPECCIONES	001			

3. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR:

En el exterior del criadero de cerdo no se evidencian RR.SS., en el interior se evidencian 11 cerdos de 2 meses edad, 01 cerdo 1 año de edad y 10 pataes. Se encontraron residuos orgánicos (plástico) en descomposición y la falta de limpieza de los corrales, por este motivo emiten olores desagradables.

4. HECHOS CONSTATADOS

HECHOS	TIENE		CANTIDAD
• CRIANZA DE CERDOS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	12
• ACUMULACION DE RR.SS. MUNICIPALES	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	—
• EXTRACCIÓN DE AGREGADOS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	—
• ESCOMBROS EN LA VIA PUBLICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	—
• DEFORESTACION DE BOSQUES Y/O CHACRAS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	—

5. PROBLEMAS AMBIENTALES:

ASPECTOS AMBIENTALES	TIENE	
• EMISIÓN DE OLORES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

\*\*\*\*\*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
 UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



• DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	SI	NO
• ARROJO DE BASURA A LA VIDA PUBLICA	SI	NO
• INCENDIOS FORTUITOS Y/O PROVOCADOS	SI	NO
• DESVIO DEL CAUSE NATURAL DE RIO	SI	NO

**6. COMPROMISO DEL INFRACTOR:**

El infractor se comprometió:
En un plazo de 2 meses se retirara los animales, así mismo
cumplire con la limpieza diaria del establecimiento para minimizar
los olores desagradables que afectan a sus vecinos.

El infractor se compromete a subsanar todas las observaciones y cumplir con los compromisos en un plazo de 7 días hábiles.

**7. DATOS DE LOS PRESENTES DE LA INSPECCION:**

FIRMA
RESPONSABLE DE LA INSPECCION

*Perez Quispe Therald Enrique*  
 (e) Unidad Local de Evaluación y Fiscalización A.

FIRMA
ADMINISTRADO / RESPONSABLE

FIRMA
TESTIGO

FIRMA
TESTIGO

FIRMA
TESTIGO

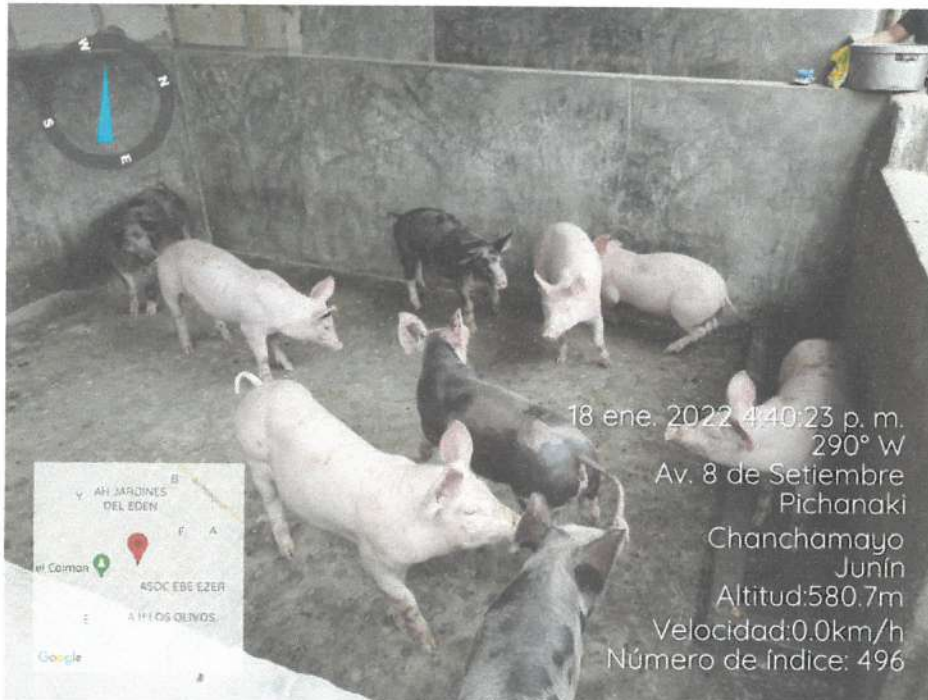
FIRMA
TESTIGO

\*\*\*\*\*

**PANEL FOTOGRAFICO**



**Imagen 01: Exterior del Establecimiento criadero de cerdo no se evidencio RR. SS Municipales.**



**Imagen 02: Área interna se constató la crianza de cerdos y patos condiciones no favorables.**

\*\*\*\*\*



000003

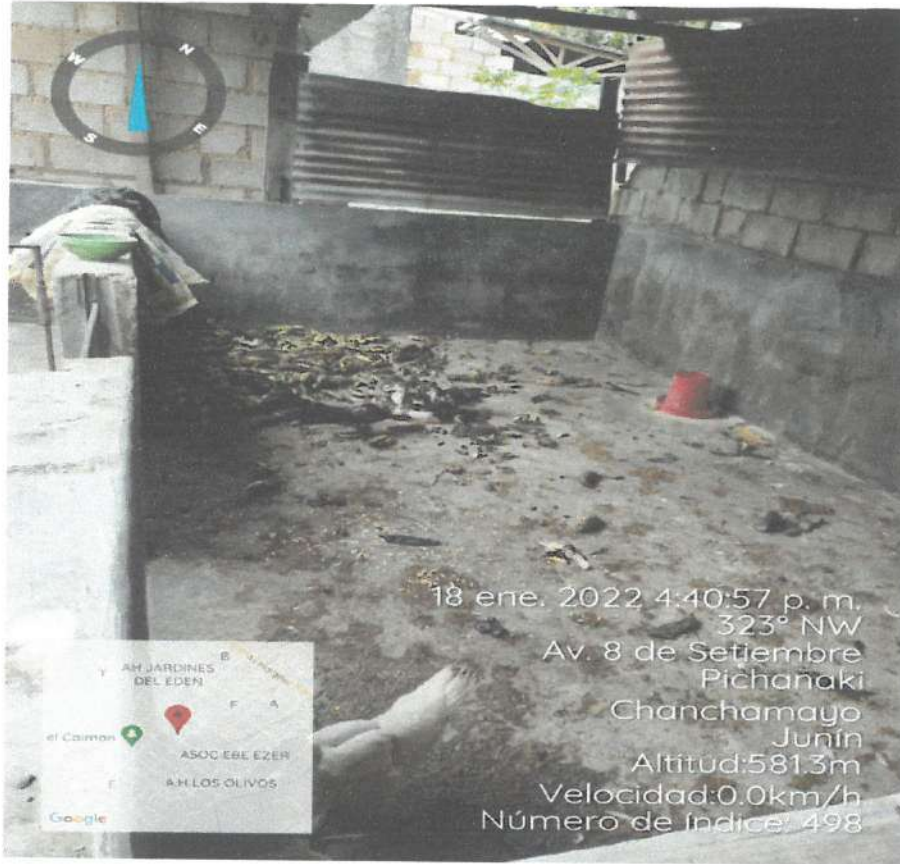


Imagen 03: Área interna se constató la crianza de cerdos y patos condiciones no favorables.



Imagen 04: Se procedió realizar Acta de Constatación.

\*\*\*\*\*

SANGANI PERENE, 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE.

Abog. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO, Y LA PLANA DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 RECIBIDO  
 06 ENE 2022  
 EXP N° 010 Folios 02  
 Hora 2:45 P  
 NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

**MEMORIAL**

LOS VECINOS DE MA MZ. "A" Y VECINOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BELLO HORIZONTE DE SANGANI, Y LA JUNTA DIRECTIVA REPRESENTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE MOISES EGOAVIL SOTO IDENTIFICADO CON DNI N° 10598854, Y DEMAS DIRIGENTES DE LA ASOCIACION DE VIVIEDA BELLO HORIZONTE, DEL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN, CANSADOS DE TANTO MALOS OLORES GENERADO POR CRIANZA DE CERDOS DENTRO DE LA ZONA URBANA, DESORDEN QUE VIENE GENERANDO LA SEÑORA KARINA BALTAZAR ASTO, DUEÑA DEL REFERIDO CRIADERO DE CERDOS, QUE NO NOS DEJAN TRANQUILOS, Y ADEMAS POR LA PRESENCIA DE INSECTOS MOTIVADO POR LOS MALOS OLORES , Y LO MAS GRAVE ES QUE ATENTA CONTRA LA SALUD PUBLICA, QUE A NUESTRO MODESTO ENTENDER ESTA PROHIBIDO ESTA CLASE DE CRIADEROS DE CERDOS DENTRO DE LA ZONA URBANA, POR ESTA RAZON HEMOS RECURRIDO A HACER LLEGAR LAS NOTIFICACIONES, SIN EMBARGO HACE CASO OMISO A NUESTROS REQUERIMEINTOS EN CALIDAD DE BUENOS VECINOS. ESTO NOS OBLIGA ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS DE AUTORIDADES COMPETENTES, EN MANERA DE CONSULTA Y NOS HAN SUGERIDO QUE DENBEMOS ACUDIR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PERENE, A EFECTOS DE QUE EN CALIDAD DE GOBIERNO LOCAL DISTRITAL SE SIRVA TOMAR MEDIDAS DRASTICAS CONTRA ESTOS HECHOS, SI NO ES PERTINENTE SE SIRVA DERIVAR EL PRESENTE MEMORIAL A LAS AUTORIDADES SUPERIORES COMPETENTES A EFECTOS DE QUE PROCEDAN A ERRADICAR ESTA CLASE DE PROLIFERACION DE CRIADEROS DE CERDOS, QUE ES UN EMINENTE ATENTADO CONTRA LA SALUD PUBLICA UNA VEZ RECIBIDO ESTE DOCUMENTO A PETICION DE PARTE Ud. POR LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA SE SERVIRA A ELEVAR EL PRESENTE DOCUMENTO CON SUS BUENOS OFICIOS A LAS ENTIDADES DEL ESTADO QUE CORRESPONDA, SI ES POSIBLE AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, POR QUE DICHAS ACTITUDES DE VECINOS IRRESPONSABLES ACARREA UN MONTON DE PROBLEMAS A LA VECINDAD, ATENTANDO CONTRA LA SALUD Y TRANQUILIDAD DE LA VECINDAD, Y DANDO ORIGEN A PRESENCIA DE CUALQUIER EPIDEMIA QUE SE PUEDE GENERAR EN CONTRA DE LA SALUD DE NUESTROS VECINOS POBLADORES, TAMBIEN POR LA ABUNDANTE OLOR NAUCEABUNDO QUE CAUSA INCOMODIDAD A LA VECINDAD QUE NOS ENCONTRAMOS CERCA A DICHO LUGAR, LO QUE TENEMOS TEMOR ES QUE ESOS OLORES Y LA SUCIEDAD QUE PRODUCE DICHOS CRIADEROS CERCA A NUESTROS DOMICILIOS PUEDA DESENCADENAR CUALQUIER TIPO DE EPIDEMIAS EN PERJUICIO DE CADA UNO DE NOSOSTROS, Y DE NUESTROS MENORES HIJOS TODA VEZ QUE DE DIA SALIMOS A TRABAJAR PARA EL SUSTENTO DIARIO DE NUESTRA FAMILIA.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. SEÑOR ALCALDE SUPPLICAMOS PRVEER CONFORME QUE ESPERAMOS ALCANZAR DE Ud. PRONTO.

Muy Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 SOLICITAMOS ES JUSTICIA  
 RECIBIDO  
 06 ENE. 2022  
 EXP N° 010 Folios 02  
 Hora 04:00 pm P



FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES QUE RESPALDAN AL MEMORIAL PRESENTADO AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y AL PLENO DE REGIDORES.

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	FIRMA Y HUELLA
1	Mercedes Cardena A.	42829129	
2	Esteban Yauer S.	22476744	
3	Moises Aguilar Soto	10598854	
4	Esther Soria Melin	09776984	
5	Nirma Meza Urbina	46041329	
6	Normis Meza Urbina	97927640	
7	Abel Echevarria R.	43981350	
8	Meza Urbina Sonia	44859441	
9	Resmery Pardo Castro	45411839	
10	Stefany Llancari Pardo	76356686	
11	Hortuense Matamoros	47760921	
12	Isabel Llancari Paredi	20091726	
13	Darina Tovar Ceuto	21004288	
14	Edgar Meza Costillo	40284257	
15	Luis Condori Paitan	45481318	
16	Luis Lazo Quispe	76028467	
17	Saturnina Flores Quispe	23569020	
18	Frank Favian Pacheco	45423450	
19	Layo Poma Herlinda	43999924	
20	Eulogio Osorio Aparco	20586350	
21	Lucia Paitan de peeros		
22	Merian Acosta Cano	44591781	
23	Santa Cornejo de Pulca	20540486	
24	Herman Bolloco Cornejo	80207472	



**INFORME Nº 050 - 2022 - ULEFA/MDP**

**A :** Ing. Juniors Angulo Gamero  
Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente

**CC. :** Tec. Luciano Secce Quispe  
(e)Sub Gerente de Gestiona Ambiental

**De :** Ing./Bach. Jherald Enrike Perez Quispe  
Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Asunto :** Vertimiento de Aguas Residuales en Av. Esperanza MZ K. 1 LT 14 – II Meseta

**Fecha :** Perene, 19 de abril del 2022.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

**1. FUNDAMENTACION:**

De acorde a las competencias y funciones establecidas de Organización y funciones (ROF) esta Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental – (ULEFA) realizo la supervisión de oficio por vertimiento de Aguas residuales en Áreas verdes

**2. ACCION:**

Con fecha 31 de marzo del 2022 a horas 03:34:42 p. m. horas de la tarde se apersono a la Avenida Esperanza MZ K. 1 LT. 14 – Perené el Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y el Encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; se procedido a levantar Acta de fiscalización al Señor CASEMIRO ROMERO GUTIERREZ con DNI 20537823 constatando el **Vertimiento de Agua Residuales en la Vía Publica provenientes de Acciones de Limpieza General** detallando lo siguiente:

Coordenadas UTM

**"Vertimiento de Agua Residuales en la Vía Publica provenientes de Acciones de Limpieza General"**

COORDENADAS	
NORTE	ESTE
475276	8789998



\*\*\*\*\*



En la inspección de la zona se identificó la acumulación de aguas residuales provenientes de limpieza general convirtiéndose en foco infeccioso de enfermedades, emisiones de olores desagradables, de los cuales está afectando área verdes de nuestra jurisdicción.



**3. CONCLUSION:**

- ❖ Durante la supervisión de oficio se logró evidenciar la acumulación de aguas residuales provenientes de su tubería de desagüe esto permite convertirse en criaderos del zancudo y otros vectores de enfermedades, dañando el área verde de nuestra jurisdicción y a la vez perjudicando las instalaciones de estadio municipal con la gran humedad que acumulación de aguas residuales.

**4. RECOMENDACIÓN:**

- ❖ Se recomienda la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente notificar al área correspondientes que pueda tomar medidas necesarias de la Av. Esperanza MZ K. 1 LT. 14 teniendo un proyecto de ejecución de agua y desagüe.  
- **Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento**

**5. ADJUNTO:**

- ❖ INFORME N° 0142-2022-UPM-GM-MDP
- ❖ INFORME N° 022-2022-NSM-UPM/MDP

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
  
Bach. Ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE  
JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULEFA

\*\*\*\*\*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

UNIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL

000372

"Perené Capital de la Nación Asháninka"

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

## INFORME N° 0142 - 2022- UPM-GM-MDP



**A** : ING. ANDRES MARTIN NIETO PRIETO  
GERENTE MUNICIPAL

**ASUNTO** : REMITO ACTA DE FISCALIZACION N° 000723 – 2022 – UPM/GM-MDP

**REF.** : ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021/MDP.

**FECHA** : Perené, 01 de abril del 2022.

Mediante el presente aprovecho la oportunidad para saludarlo y a la vez informar a su despacho lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- INFORME N° 022 - 2022 – NSM – UPM – GM / MDP, de fecha 01 de abril del 2022.

**II. BASE LEGAL:**

- Ley N° 27972-Ley orgánica De Municipalidades.
- Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo.
- Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDP.

**III. ANALISIS:**

Que, conforme al Artículo 13° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021/MDP, se ha procedido a emitir el ACTA DE FISCALIZACIÓN en la cual dejamos constancia de los hechos verificados, durante la diligencia realizada por la UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL, en referencia al memorial siendo lo siguiente:

DEL ACTA:

DESCRIPCIÓN	TEXTO
ACTA DE FISCALIZACION	: N° 000723
FECHA	: 31/03/2022
LUGAR	: AV. ESPERANZA MZ. K .1 LT 14 – II MESETA
GIRO COMERCIAL	:
NOMBRE COMERCIAL	:
ADMINISTRADO	: CASEMIRO ROMERO GUTIERREZ CON DNI N° 20537823
FISCALIZACIÓN	: NILDA SALCEDO MACHARI
CODIGO DE INFRACCION	05.01.037 VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VÍA PÚBLICA PROVENIENTES DE ACCIONES DE LIMPIEZA GENERAL.

**IV. SUGERENCIA:**

Por lo señalado líneas arribas, para que el presente acta de fiscalización sea remitida a la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEL AMBIENTE (CONTROL SANITARIO) conforme al Art° 13° ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-MDP.

Atentamente;



Bach/Adm. Joyse M. Ingaruca Ponce  
JEFE(e) DE LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

UNIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL

000371

"Perené Capital de la Nación Asháninka"  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"  
RUC: 20195238961

## INFORME N° 022-2022-NSM-UPM/MDP

A : Bach. /Adm. JOYSE M. INGARUCA PONCE.  
JEFE (E) DE UNIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL

ASUNTO : ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 000701-2022-UPM/MDP

FECHA : Perené, 01 de Abril de 2022.



Mediante el presente aprovecho la oportunidad para saludarlo y a la vez informar a su despacho lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- ACTA DE FISCALIZACIÓN N°000723-2022-UPM/MDP

### II. BASE LEGAL:

- LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
- LEY N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-MDP

### III. ACCIÓN:

Que habiendo participado en un operativo inopinado, en coordinación con el Jefe Unidad supervisión y Control Sanitario en "EL CUAL SE CONSTATO EL REVERTIMIENTO DE AGUA RESIDUALES EN LA VIA PUBLICA DAÑANDO EL AREA VERDE" en la AV. Esperanza MZ "K.1"LT.14 - Perené, interviniéndose a las siguientes personas según acta que, mediante **Ordenanza Municipal N° 01-2021-MDP**, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba, el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y su Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad distrital de Perené.

### IV. ANALISIS:

En merito a lo sucedido, se **CUMPLE**, con remitir el **ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 000723-2022-UPM/MDP**, la declaración del encargado, uno de los hechos que ello afirmo esta presunción de veracidad.

ACTA DE FISCALIZACIÓN	N° 000723
HORA	Inicio 3:26 pm Culminando 3:34 pm.
ADMINISTRADO	CASEMIRO ROMERO GUTIERREZ CON DNI N° 20537823
GIRO COMERCIAL	
DIRECCIÓN	Av. ESPERANZA MZ.K.1 LT.14 – II MESETA
CODIGODE INFRACCIÓN	05.01.037; VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VIA PÚBLICA PROVENIENTES DE ACCIONES DE LIMPIEZA GENERAL.

### V. OPINION:

Esta Unidad de la Policía Municipal opina, que su despacho, debe correr traslado dicho expediente a la **GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEL AMBIENTE**, con atención a la Unidad Supervisión y Control Sanitario para el Inicio de un procedimiento Administrativo Sancionador y/o otras formas según lo establezcan las leyes especiales.

Es cuanto cumplo, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
NILDA SALCEDO MACHARI  
DNI 20567808  
POLICIA MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-MDP

000370

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 000723 20 22 UPM / MDP

N° 000723

Siendo las 3:26 PM horas de la fecha 31 / 03 / 2022 en representación de la Municipalidad Distrital de Perené, a través de la Unidad de la policía Municipal la misma que pertenece a la Gerencia Municipal; por lo que dejo constancia de haberme constituido al establecimiento comercial conducido por Gasemiro Romero Gutierrez, RUC. y/o DNI 20537823 con giro comercial Alimentación nombre del establecimiento comercial \_\_\_\_\_, ubicado en R.V: Casapango M.Z.K. 1114 jurisdicción del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo - Junín; (en caso de ser persona jurídica), representada por \_\_\_\_\_, con DNI y/o RUC \_\_\_\_\_ con la participación de:

- Ministerio Público: \_\_\_\_\_
- Policía Nacional del Perú: \_\_\_\_\_
- Red / Microred de Salud: \_\_\_\_\_
- SENASA: \_\_\_\_\_
- ALA Perené: \_\_\_\_\_
- Otros: Perez Quispe Jherald

Descripción de los hechos materia de verificación y/o ocurrencia de fiscalización:

Código	Descripción de la Infracción
08.01.037	<u>vertimiento de aguas residuales en la vía pública provenientes de acciones de limpieza general</u>

### OBSERVACIONES

se constato el vertimiento de agua residuales en la via publica dañando el arrio verde

### BASE LEGAL:

Artículo 13° Ordenanza Municipal 01-2021/MDP

Por lo que en base al marco normativo legal vigente y las competencias de fiscalización municipal se concluye:

- Certificación de conformidad de la actividad desarrollada por el administrado.
- Se realizará recomendaciones de mejoras o correcciones de la actividad desarrollada por el administrado.
- Advertencia de la existencia de incumplimientos no susceptibles de ameritar responsabilidad administrativa.
- Recomendación del inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Adopción de medidas correctivas.
- Otras formas según lo establezcan las leyes especiales.

Siendo las 3:34 horas del 31 / 03 / 2022 del día Jueves, se concluye con la presente acta de fiscalización pasando a firmar el presente.

Fiscalizador interviniente

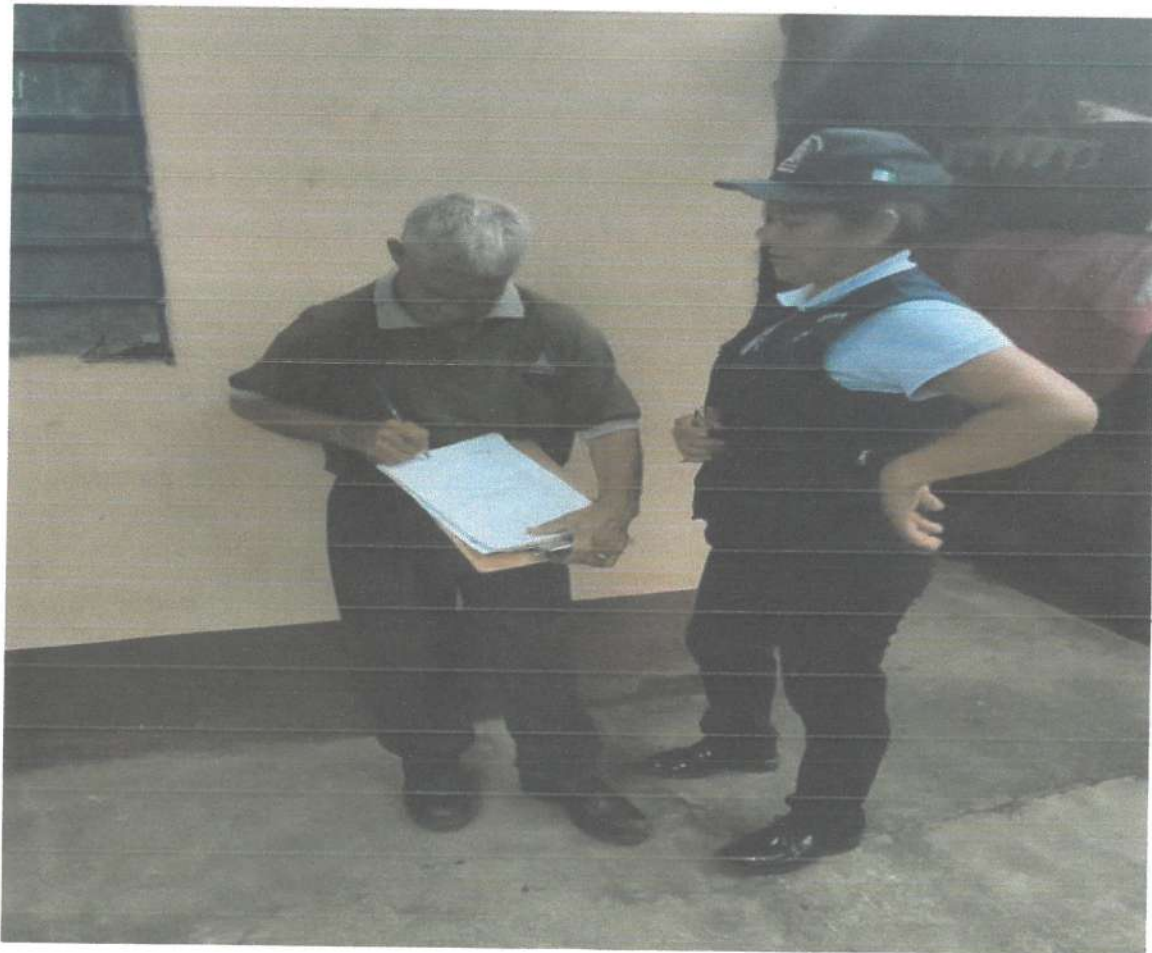
Administrado / Representante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
 NILDA SALCEDO MACHANI  
 DNI 20567000  
 POLICIA MUNICIPAL

Nombres y apellidos: Gasemiro Romero Gutierrez  
 DNI: 20537823  
 Parentesco o relación: proprietario  
 Características: \_\_\_\_\_

Nota: La presente acta no es un acto administrativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
*Nilda*  
NILDA SAUCEDO MACHARI  
DNI 20587805  
POLICIA MUNICIPAL



**INFORME N° 075 - 2022 - ULEFA/MDP**

000153

A : **Tec. Luciano Secce Quispe**  
(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental

De : **Bach/Ing. Jherald Enrike Pérez Quispe**  
Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto : **SUPERVISIÓN INOPINADA ALMACENAMIENTO DE GUANO-C.P.BAJO TOTERANI.**

Fecha : Perene, 16 de mayo del 2022.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

**OBJETIVO:**

- ❖ Constatación de denuncia ambiental sobre emisión de olores por almacenamiento de guano (gallina y cuy) en el C.P Bajo Toterani.

**BASE LEGAL:**

- ❖ Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- ❖ Ley N°29365, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDP, Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de Perene.
- ❖ D.S. N° 003-2017, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

**ANALISIS:**

Según el Artículo 2 inciso 22) de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado. También se hace mención a las municipalidades como **Entidad de Fiscalización Ambiental** a nivel local según el marco de sus funciones de acuerdo a la Ley N° 27972 donde nos hace referencia a: **organizar los ambientes necesarios para la recreación y cuidado del vecindario; tal como campos de deporte, parques, bosques y paisajes naturales.** La razón importante por la que debe de efectuarse una buena Fiscalización Ambiental es por la conservación de la salud en beneficio de la población del distrito.



\*\*\*\*\*





ACCIONES:

En el marco del cumplimiento de las funciones del Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de la Municipalidad Distrital de Perene. La Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental realizó la **supervisión a la denuncia ambiental por emisión de olores y foco de vectores**, el inmueble se encuentra en el Centro Poblado Bajo Toterani carretera marginal el cual tiene almacenamiento de guano (gallina y cuy), de tal manera esto vienen generando emisión de olores hacia las viviendas cercanas, perjudicando a la salud pública y notando una presunta contaminación ambiental.

Tabla 1 Datos De La Propietaria

ITEM	DATOS
Nombre	Crisostomo Gonzales Lusmila
Departamento	Junín
Provincia	Chanchamayo
Distrito	Perene
Dirección	Carretera Marginal Bajo Toterani
Estado	Legal

La inspección se dio inicio por la fachada del área denunciada, en el cual se pudo evidenciar las siguientes características de contaminación ambiental:

- ✓ El área se encontró sucio y presencia de vectores en toda el área.

Seguidamente se procedió a la inspección interna del lugar para poder notar la presunta contaminación ambiental procedente del lugar:

- ✓ Área interna se constató la grana acumulación de costales de guano en condiciones desfavorables.
- ✓ El área se encontraba lleno de moscas y aguas acumuladas por el mal sistema de almacenamiento.

Así mismo, la denunciada accedió a los siguientes compromisos para mitigar la presencia de la presunta contaminación ambiental percibida por su colindante en un plazo de 2 meses:

- ✓ El administrado se compromete a retirar progresivamente los guanos de su almacenamiento y llevar a otro sitio de acopio temporal
- ✓ Cuando termina de construir su almacenamiento su otro almacén retirara todos los guanos restantes.



\*\*\*\*\*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
**UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
"AÑO DEL BICENRENNARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



000151

Finalmente se tomó el punto exacto de supervisión ambiental con el GPS GARMIN – etrex 20x para poder brindar una ubicación exacta del posible contaminante ambiental.

UTM	ZONA: 18 L
COORDENADAS	
NORTE	0484609
ESTE	8791576
ALTURA	649.4 m.s.n.m.

**CONCLUSIÓN**

- ❖ Se realizó la inspección a la Sra. Crisostomo Gonzales Lusmila la cual se comprometió a subsanar todas las observaciones dentro del plazo ya establecido de mutuo acuerdo y de esta manera se le manifestó al denunciado quien acepto el acuerdo.

**ADJUNTO:**

- ❖ Denuncia Ambiental
- ❖ Acta de Supervisión N° 002-2021
- ❖ Panel fotográfico.

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

**Atentamente,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
Bach/Ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE  
JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULEFA

\*\*\*\*\*





000150

FORMATO PARA DENUNCIA AMBIENTAL, DESEQUILIBRIO  
 ECOLOGICO Y DAÑOS AL AMBIENTE

EN EL DISTRITO DE PERENE:

HORA	DIA	MES	AÑO
9:45am	09	05	2022

**DATOS DEL DENUNCIANTE**

NOMBRES: Javier Vivanco Bernardo

DOMICILIO (Calle y Numero): Bajo totorani

SECTOR: Centro poblado bajo totorani

DNI N° 44138507

TELEFONO: 931246817



**FUENTE CONTAMINANTE**

NOMBRES: local que emite olores nauseabundo y moscas

DOMICILIO (Calle y Numero): bajo totorani 917 851 639

LUGAR: bajo totorani

SECTOR: bajo totorani (costado mi casa)

**HECHOS DENUNCIADOS**

Estimado ingeniero ambiental, se solicita la inspección del lugar de los hechos que emiten olores fuertes del abono de gallina, cuy y abaja, eso atrae miles de moscas, ya que 02 niños en casa 6 y 4 años tienen problemas de vichos y brotamos de respiratorios por el olor.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información contenida en esta denuncia, es verídica y se otorga en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Perené, aceptamos que en caso de encontrar falsedad en la información, la Municipalidad Distrital Perené sancionará.



Firma del denunciante



Cel: 931246817  
Javier Vivanco Bernardo





**ACTA DE CONSTATAACION N° 02 - 2022**

En el Distrito de Perené

HORA	DIA	MES	AÑO
09:53	11	05	2022

1. Se realizó la constatación del **inmueble / establecimiento / puesto / área física** / ubicado en:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Numero Lote	Urbanización / Sector / Zona	COORDENADAS	
			NORTE	ESTE
C.P. Bajo Toterani		Puerto Victoria	8791576	484609

Referencias adicionales:

Razón social / Inmueble / Puesto.	Con giro / actividad comercial.

2. Nombre del **administrado infractor**  y/o representante  y/o encargado  :

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Numero de celular
Cristostomo	Gonzales	Xusmila	20599914	929245290
Relación con el infractor				
<b>N° DE INPECCIONES</b>				

3. DESCRIPCION DEL LUGAR:

Almacenamiento de grano (cuy y gallina) producen
emisión de olores; perjudicando al vecino con plagas de
mosca).

4. HECHOS CONSTATADOS

HECHOS	TIENE		CANTIDAD
	SI	NO	
• CRIANZA DE CERDOS	SI	NO	—
• ACUMULACION DE RR.SS. MUNICIPALES	SI	NO	—
• EXTRACCION DE AGREGADOS	SI	NO	—
• ESCOMBROS EN LA VIA PUBLICA	SI	NO	—
• DEFORESTACION DE BOSQUES Y/O CHACRAS	SI	NO	—

5. PROBLEMAS AMBIENTALES:

ASPECTOS AMBIENTALES	TIENE	
• EMISION DE OLORES	SI	NO

\*\*\*\*\*



• DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	SI	NO
• ARROJO DE BASURA A LA VIDA PUBLICA	SI	NO
• INCENDIOS FORTUITOS Y/O PROVOCADOS	SI	NO
• DESVIO DEL CAUSE NATURAL DE RIO	SI	NO

**6. COMPROMISO DEL INFRACTOR:**

El administrado a retirar progresivamente el guano de su almacenamiento, hasta poder construir otro almacen	
Primer Acto: retire aproximadamente su sacos	
Segundo Acto: Cuando termine de construir otro almacen.	

El infractor se compromete a subsanar todas las observaciones y cumplir con los compromisos en un plazo de 7 días hábiles.

**7. DATOS DE LOS PRESENTES DE LA INSPECCION:**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE <i>[Signature]</i> Bach/Ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULEFA FIRMA RESPONSABLE DE LA INSPECCION
--

<i>[Signature]</i> FIRMA ADMINISTRADO / RESPONSABLE
---

<i>[Signature]</i> FIRMA TESTIGO
--

<i>[Signature]</i> FIRMA TESTIGO
--

<i>[Signature]</i> FIRMA TESTIGO
--

<i>[Signature]</i> FIRMA TESTIGO
--

\*\*\*\*\*

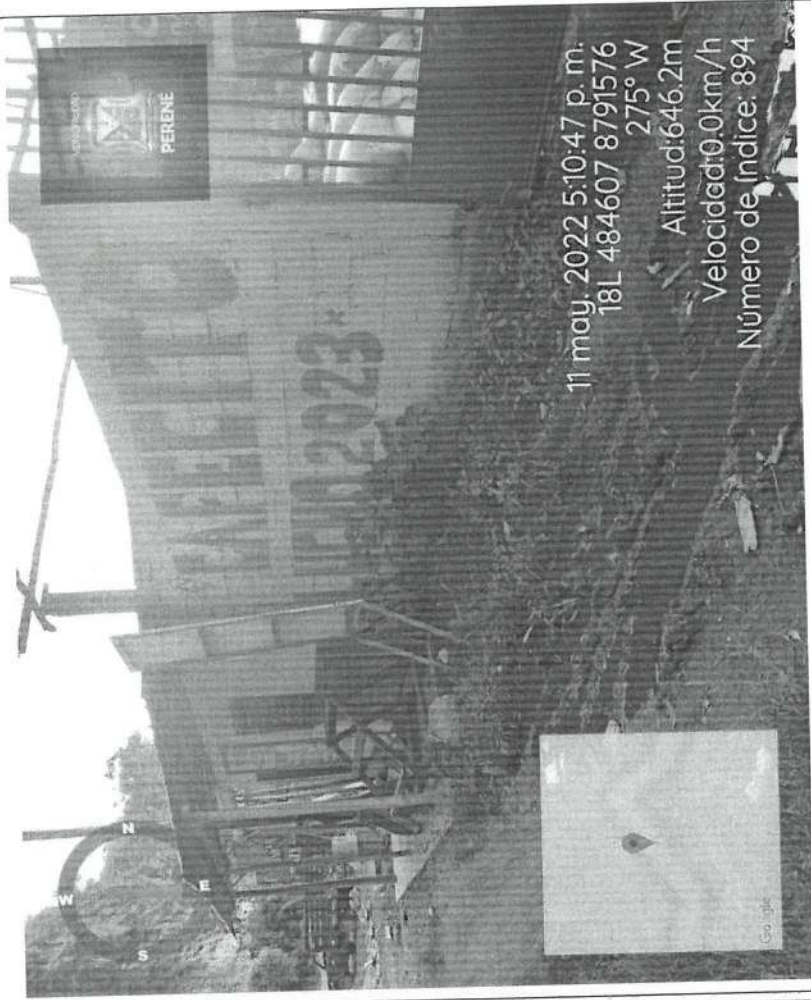




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
 UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Almacenamiento de guano (gallina y cuy) que emiten olores.



Acumulación de agua por el mal sistema del inmueble.

000146

\*\*\*\*\*  
 Dirección: Jr. 22 de octubre N° 140 – Pampa Silva - Perené  
 Teléfono: (064) 544061  
 www.municipiperene.gob.pe



## INFORME N° 094 - 2022 - ULEFA/MDP

A : **Bach/Ing. Rummenigee U. García Común**  
(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental

De : **Bach/Ing. Jherald Enrike Pérez Quispe**  
Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto : **SUPERVISIÓN INOPINADA CONTAMINACION SONORA AV. MARGINAL N° KM 20 URBA SANTA ANA 4 ETAPA (RADIO SELVA)**

Fecha : Perene, 24 de junio del 2022.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

### OBJETIVO:

- ❖ Constatación de denuncia ambiental sobre contaminación sonora **Av. Marginal N° km 20 Urba santa Ana 4 Etapa (RADIO SELVA)**

### BASE LEGAL:

- ❖ Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- ❖ Ley N°29365, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ❖ Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDP, Aprueba el Reglamento de la Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de Perene.
- ❖ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ❖ R.M N° 247-2013-MINAM. Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

**Tabla 1 Estándares de Calidad Ambiental – ECA RUIDO**

ZONAS DE APLICACIÓN	VALORES EXPRESADOS EN LAeq	
	HORARIO DIURNO DE 07:00 – 22:00 Horas	HORARIO NOCTURNO DE 22:01 – 06:59 Horas
ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	50 dB	40 dB
ZONA RESIDENCIAL	60 dB	50 dB
ZONA COMERCIAL	70 dB	60 dB
ZONA INDUSTRIAL	80 dB	70 dB

❖ Fuente: D.S N° 085-2003-PCM ECA RUIDO

\*\*\*\*\*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
**UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
"AÑO DEL BICENENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**ANALISIS:**

Según el Artículo 2 inciso 22) de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado. También se hace mención a las municipalidades como **Entidad de Fiscalización Ambiental** a nivel local según el marco de sus funciones de acuerdo a la Ley N° 27972 donde nos hace referencia a: **organizar los ambientes necesarios para la recreación y cuidado del vecindario; tal como campos de deporte, parques, bosques y paisajes naturales.** La razón importante por la que debe de efectuarse una buena Fiscalización Ambiental es por la conservación de la salud en beneficio de la población del distrito.

**ACCIONES:**

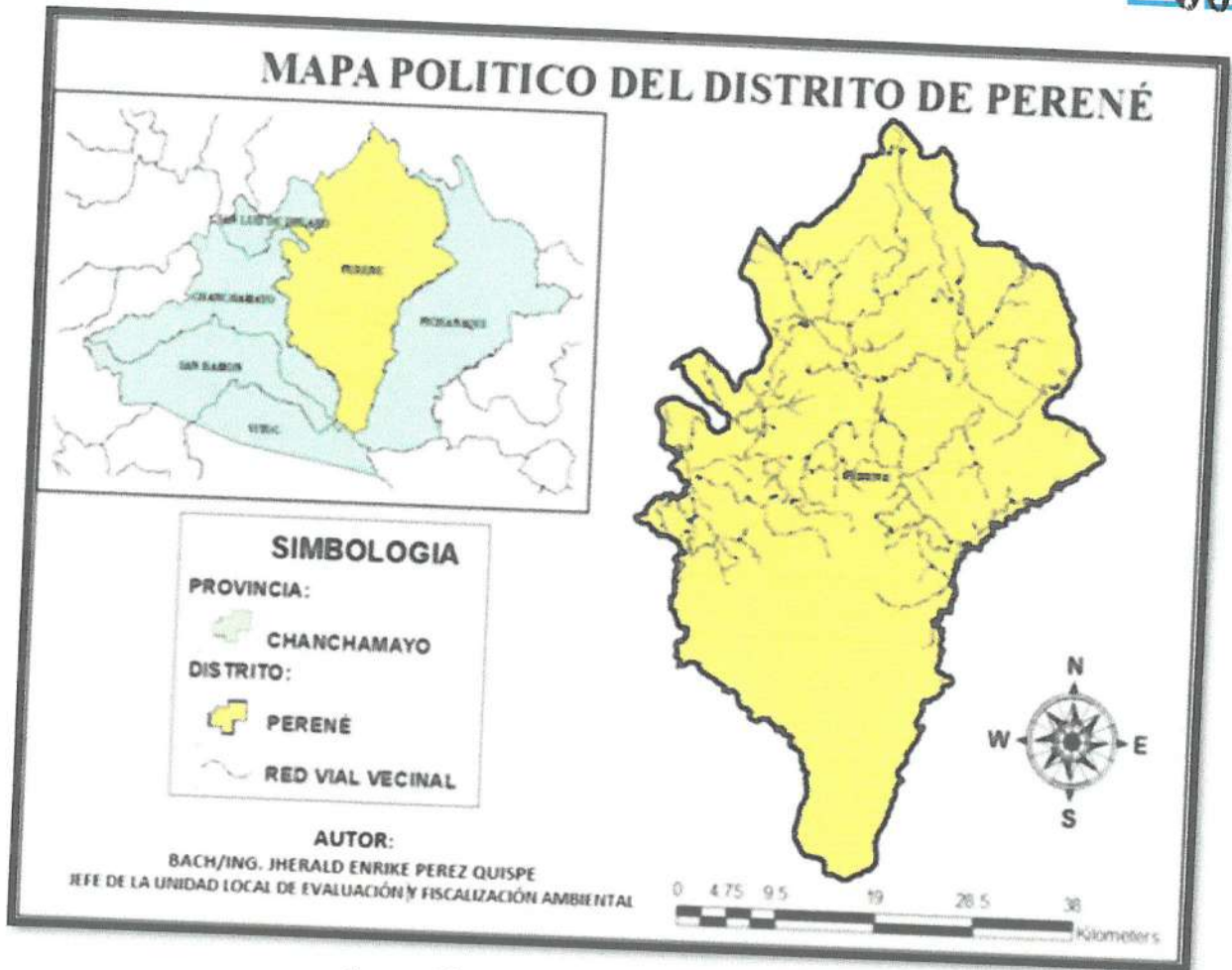
- ❖ En el marco del cumplimiento de las funciones del Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de la Municipalidad Distrital de Perene. La Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental realizó la **supervisión a la denuncia ambiental por contaminación sonora**, el inmueble se encuentra **Av. Marginal N° km 20 Urba Santa Ana 4 Etapa (RADIO SELVA)**. el cual se evidencio en el ambiente exterior de las edificaciones los niveles de ruido que genera riesgos a la salud y al bienestar humano

*Tabla 2 Datos Del Propietario*

ITEM	DATOS
Departamento	Junín
Provincia	Chanchamayo
Distrito	Perene
Dirección	Av. Marginal N° km 20 Urba Santa Ana 4 Etapa
Estado	Legal



\*\*\*\*\*



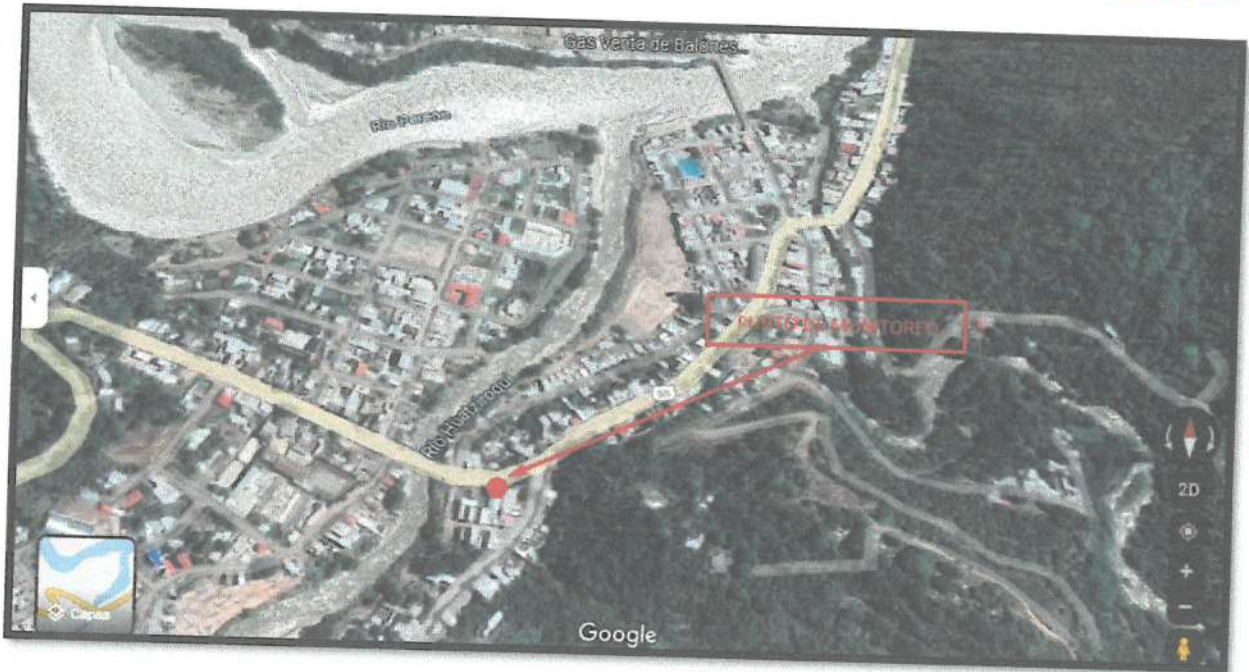
*Ilustración 1 Mapa Político del Distrito de Perené.*

Todo esto se evaluó para realizar el monitoreo constante y mantener un control en el cual no sobrepasen los Límites Máximos Permisibles y no atentar contra la salud pública y perturbación del ambiente manteniendo el equilibrio natural de la zona.  
 El monitoreo se dio inicio por la fachada del área denunciada, en el cual se pudo evidenciar las siguientes características de contaminación sonora:



\*\*\*\*\*





**Ilustración 2 Punto de Monitoreo**

- El día 17 de junio del presente año, el jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental – ULEFA con el apoyo del personal administrativo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Perené, realizaron la evaluación de ruido Av. Marginal N° Km 20. Urb Santa Ana 4 Etapa, Perené, el cual se encuentra ubicado en el Distrito Perené, con el objetivo de obtener datos reales de nivel de decibeles de ruido que se generan a causa de la emisión de ruido (parlante) y vehículos livianos, medianos y pesados o alguna otra actividad en el área circundante a ambas vías.

**Tabla 2 Punto de Monitoreo**

ID	DESCRIPCION	COORDENADAS UTM 18 L		MSNM
		NORTE	ESTE	
P 01	Av. Marginal N° Km 20. Urb Santa Ana 4 Etapa, Perené	8788916	475036	665.9

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

La referida evaluación nos da una visión del cumplimiento de la normativa ambiental, por parte de la autoridad municipal en temas de evaluación de ruido ambiental de acuerdo a la norma nacional D.S N° 085-2003-PCM. "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido". Así mismo sirve de insumo para realizar el diagnóstico ambiental asociado a la problemática encontrada.

**RESULTADOS:**

Con fecha 17 de junio del presente año se llevó a cabo el monitoreo de ruido a las 09:41 am. De la Av. Marginal N° Km 20. Urb Santa Ana 4 Etapa (RADIO SELVA), Perené, contaminación sonora generando el malestar de los vecinos adyacentes a través del ambiente exterior de las



\*\*\*\*\*



edificaciones los niveles de ruido que genera riesgos a la salud y al bienestar humano se obtuvo los siguientes resultados:

$$LEQ = 10 * \text{Log}10 \left[ \frac{T1 * 10^{L1/10}}{T1} \right]$$

Donde:

- t1: Es el tiempo que duró el monitoreo.
- L1: Nivel de ruido equivalente continuo (dBA) medido para el tiempo t1.

**Ilustración 3 Formula de LEQ**

**Tabla 3 Resultados del Monitoreo**

PUNTO	FECHA	HORA	NIVEL dB	OBSERVACION
01	17/06/22	Inicio	09:41 am Hr. LAeq 76.1 dB	Se observa la exposición de ruido a través de parlante de sonido que emite (RADIO SELVA) a través del ambiente exterior de su inmueble Sumado a ello que existe comercios circundantes en funcionamiento.
		Termino	10:01 am Hr. LAS max 90.3 dB	
LAS min 79.7 dB				

FUENTE: ELABORACION PROPIA

## EVALUACION AMBIENTAL - MONITOREO DE RUIDO

Av. Marginal N° Km 20. Urb Santa Ana 4 Etapa, Perené



**Ilustración 3 Diagrama de Resultados - Monitoreo**

FUENTE: ELABORACION PROPIA

\*\*\*\*\*







**CONCLUSIONES:**

- Finalmente, los niveles de ruidos obtenidos durante la evaluación en referencia Av. Marginal N° Km 20. Urb Santa Ana 4 Etapa (RADIO SELVA), Perene. Se encuentran entre un *MÍNIMO DE 79.7 DB, UN MÁXIMO DE 90.3 DB Y UN PROMEDIO 76.1 DB*. El cual actualmente NO se encuentra dentro de los valores expresados en zona comercial de acuerdo al ECA RUIDO.
- Los resultados obtenidos responden principalmente a la emisión de ruidos molestos producto del inmueble exterior RADIO SELVA Sumado a ello que existe comercios circundantes en funcionamiento y el tránsito.
- La Av. Marginal N° Km 20. Urb Santa Ana 4 Etapa, Perené se encuentra dentro de la ZONIFICACION COMERCIAL (Comercio Sectorial C-3) ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO 2014-2023, el promedio dio como resultado 76.1 DB se encuentra fuera de los valores expresados ECA RUIDO.

**RECOMENDACIONES:**

- La Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente emitir una CARTA a la dirección monitoreada la cual está fuera de los valores expresados ECA RUIDO de acuerdo a la norma nacional D.S N° 085-2003-PCM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"

**ANEXOS:**

- Formato de Evaluación Ambiental - Punto 01.
- Panel Fotográfico
- Denuncia Ambiental

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

**Atentamente,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
Bach/Ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE  
JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULETA

\*\*\*\*\*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
**UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

000292



**FORMATO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

CÓDIGO DEL PUNTO  
 01

**I. IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR:**

Ubicación del lugar de supervisión: Av. Marginal N° km 20 . Urb Santa Ana 4 Etapa.  
 Distrito: Perene Provincia: Chanchamayo Departamento: Junin

**II. IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO:**

Fuente Generadora de ruido: Móvil  Fija   
 Descripción de la Fuente: fuentes fija, exposicion ruido (por lente)  
 Zonificación según ECA:   
 Fecha de Monitoreo : 17/06/2021 Hora de inicio : 9:41  
 Hora de término: 10:01



**III. DESCRIPCIÓN DEL SONÓMETRO:**

Marca: CRIFFER Modelo: OCTAVA PLUS Clase: I N° de Serie: 35000223 Certificado de CAL: LAC-050-2021

**IV. MEDICIONES:**

Nro.	Niveles			Hora de inicio	Hora de termino	Coordenadas UTM (WGS 84)			Observaciones
	Lmin	Lmax	LaeqT						
1	79.7	90.3	76.1	09:41u	10:01u	8788916	475036	663.9	—
2									
3									

**V. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL:**

26°C Soleado. f° maximo 29°C, f° minima 18°C  
comercios (lanteria) y transito predominantemente vehiculos livianos  
y peatones.





PUNTO DE MONITOREO EMISION DE RUIDO EXTERIOR DEL INMUEBLE

PROGRAMACION Y EVALUACION MONITOREO

\*\*\*\*\*  
 Dirección: Jr. 22 de octubre N° 140 - Pampa Silva - Perené  
 Teléfono: (064) 544061  
 www.muniperene.gob.pe



FORMATO PARA DENUNCIA AMBIENTAL, DESEQUILIBRIO  
ECOLOGICO Y DAÑOS AL AMBIENTE

EN EL DISTRITO DE PERENE:

HORA	DIA	MES	AÑO
09:43	25	05	2022

DATOS DEL DENUNCIANTE

NOMBRES: Sonia Nilda Coronel Baltazar

DOMICILIO (Calle y Numero): Av. Marginal s/n San Juanito

SECTOR: Carretera Marginal - Villa Maria

DNI N° 20525918

TELEFONO: 966808868



FUENTE CONTAMINANTE

NOMBRES: Augusto Cruz Calderón

DOMICILIO (Calle y Numero): Carretera Marginal - Villa Maria

LUGAR: Santa Ana

SECTOR:

HECHOS DENUNCIADOS

Contaminación acústica por parte del denunciado por parlantes desde la 06:00am hasta 12:00pm, hace que los vecinos adyacentes tengan problemas psicoacústico extra laborales; los hijos de los vecinos no pueden concentrarse en sus clases virtuales por la gran bulla de los parlantes.

datos Denunciantes:

▶ Sonia Nilda Coronel Baltazar 20525918

▶ Olinda Teresita Ojeda Quispe 20678381





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información contenida en esta denuncia, es verídica y se otorga en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Perené, aceptamos que en caso de encontrar falsedad en la información, la Municipalidad Distrital Perené sancionará.

Firma del denunciante

Sonia N. de Coronel Baltaga

DNI: 2052 5918

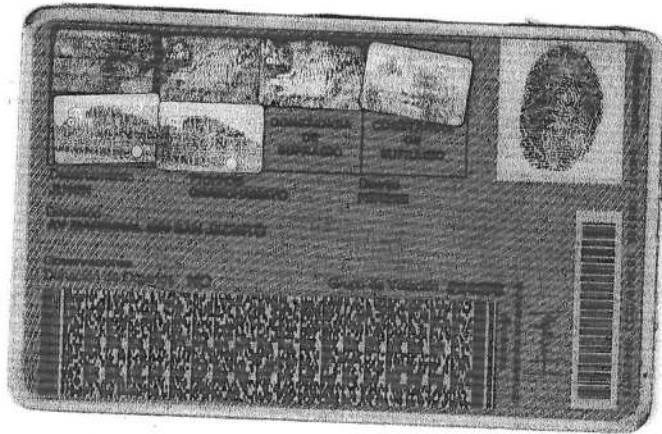
Firma denunciante

Olinda Torcila Ojeda Quispe

DNI: 2067 8387

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
  
Bach/ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE  
JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULEFA

000288









**INFORME N° 095 - 2022 - ULEFA/MDP**



A : **Bach/Ing. Rummenigee U. García Común**  
 (e) Sub-Gerente de Gestión Ambiental

De : **Ing./Bach. Jherald Enrike Perez Quispe**  
 Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto : **Emisión de Humo Carretera Marginal S/N San Jacinto LT. N°5**

Fecha : Perene, 23 de junio del 2022.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

❖ INFORME N° 0197 – 2022-UPM-GM-MDP

**2. FUNDAMENTACION:**

De acorde a las competencias y funciones establecidas de Organización y funciones (ROF) esta Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental – (ULEFA) realizo la supervisión de oficio por Emisión de Humos.

**3. ACCION:**

Con fecha 23 de junio del 2022 a horas 05:03:21 p. m. horas de la tarde se apersono a la **Carretera Marginal S/N San Jacinto LT. N°5**– Perené el Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; se procedido a constatar a la Señora **PETRONILA ZURITA** de **TORREJON** constatando La **Emisión de Humos provenientes de la combustión de leña (bicharra)** detallando lo siguiente:

Coordenadas UTM

" Emisión de Humos provenientes de la combustión de leña (bicharra)"

COORDENADAS	
NORTE	ESTE
8796143	505266

\*\*\*\*\*





La administrada está retirando progresivamente los RR.SS acumulados en la parte de la fachada de la casa teniendo un plazo máximo hasta el 30 de junio del 2022.



La primera Acta de Fiscalización se realizó el 7 de junio del 2022 a las 03:50 pm, donde se pudo evidenciar la **BICHARAA** que emite humos afectando el bienestar de los vecinos y la salud.



\*\*\*\*\*

El 23 de junio del 2022 se fue a constatar la **BICHARRA que emite humos**, se evidencio que se encuentra **inhabilitada destruida**. La administrada la Señora Petronila Zurita de Torrejón; entendió que no tiene que cocinar a leña ya que esta actividad perjudica a los vecinos dañando la salud y el bienestar de la población



**4. CONCLUSION:**

- ❖ Durante la supervisión de oficio se logró evidenciar la **destrucción de la Bicharra** que emite humos dañando el bienestar de los vecinos colindantes.

**5. RECOMENDACIÓN:**

- ❖ Se recomienda la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente hacer de conocimiento a Gerencia Municipal y a la Unidad de Policía Municipal.

**6. ADJUNTO:**

- ❖ ACTA DE CONSTATAACION N° 04-2022
- ❖ INFORME N° 0197-2022-UPM-GM-MDP

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE  
  
Bach/Ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE  
JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULEFA

\*\*\*\*\*





ACTA DE CONSTATAción N° 04 - 2022

En el Distrito de Perené

HORA	DIA	MES	AÑO
05:03 pm	23	Junio	2022

1. Se realizó la constatación del **inmueble / establecimiento / puesto / área física** / ubicado en:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Numero Lote	Urbanización / Sector / Zona	COORDENADAS	
Mz A	05	SAN JACINTO	NORTE 8789292	ESTE 475461

Referencias adicionales:

Razón social / Inmueble / Puesto.	Con giro / actividad comercial.
_____	_____

2. Nombre del **administrado infractor**  y/o representante  y/o encargado :

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Numero de celular
Zurita	de torres	Patronita	—	—
Relación con el infractor				
DE INPECCIONES				



DESCRIPCIÓN DEL LUGAR:

Residuos Sólidos acumulados en la fachada de la casa
Material de construcción
Vicharra que emite humo ubicado en la fachada de la casa del administrado.

4. HECHOS CONSTATADOS

HECHOS	TIENE		CANTIDAD
	SI	NO	
• CRIANZA DE CERDOS	SI	NO	—
• ACUMULACION DE RR.SS. MUNICIPALES	SI	NO	—
• EXTRACCION DE AGREGADOS	SI	NO	—
• ESCOMBROS EN LA VIA PUBLICA	SI	NO	—
• DEFORESTACION DE BOSQUES Y/O CHACRAS	SI	NO	—

5. PROBLEMAS AMBIENTALES:

ASPECTOS AMBIENTALES	TIENE	
	SI	NO
• EMISION DE OLORES	SI	NO

\*\*\*\*\*



• EMISION DE HUMOS	<i>X</i>	NO
• DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	SI	NO
• ARROJO DE BASURA A LA VIDA PUBLICA	SI	NO
• INCENDIOS FORTUITOS Y/O PROVOCADOS	SI	NO
• DESVIO DEL CAUSE NATURAL DE RIO	SI	NO

**6. COMPROMISO DEL INFRACTOR:**

▶ El administrado se compromete a subsanar los hechos constatados en un plazo maximo hasta 30/ Junio/2022
▶ Retirara progresivamente los RR.SS y el retiro de la vicharra que emite humo.

El infractor se compromete a subsanar todas las observaciones y cumplir con los compromisos en un plazo de 7 días hábiles.

**7. DATOS DE LOS PRESENTES DE LA INSPECCION:**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE <i>Jherald</i> Bach/Ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULETA
FIRMA
RESPONSABLE DE LA INSPECCION

<i>No quiso firmar doy Fe.</i>
FIRMA
ADMINISTRADO / RESPONSABLE

*Sra. Petronila Zurite de Torojos*

<i>_____</i>
FIRMA
TESTIGO

<i>_____</i>
FIRMA
TESTIGO

<i>_____</i>
FIRMA
TESTIGO

<i>_____</i>
FIRMA
TESTIGO

\*\*\*\*\*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ 000302

UNIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL

"Perené Capital de la Nación Asháninka"

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
08 JUN 2022	
Exp. N° 1603	Folios 04
Hora 5:30	Firma

## INFORME N° 0197 - 2022- UPM-GM-MDP

A : ING. ANDRES MARTIN NIETO PRIETO  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : REMITO ACTA DE FISCALIZACION N° 000606 – 2022 – UPM/MDP

REF. : ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021/MDP.

FECHA : Perené, 08 de junio del 2022.

Mediante el presente aprovecho la oportunidad para saludarlo y a la vez informar a su despacho lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- INFORME N° 005 - 2022 – CEAE – UPM – GM / MDP, de fecha 08 de junio del 2022.

### BASE LEGAL:

- Ley N° 27972-Ley orgánica De Municipalidades.
- Ley N° 27444-Ley General de Procedimiento Administrativo.
- Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDP.

### ANALISIS:

Que, conforme al Artículo 13° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021/MDP, se ha procedido a emitir el ACTA DE FISCALIZACIÓN en la cual dejamos constancia de los hechos verificados, durante la diligencia realizada por la UNIDAD DE POLICÍA MUNICIPAL, en referencia al memorial siendo lo siguiente:

### DEL ACTA:

DESCRIPCIÓN	TEXTO
ACTA DE FISCALIZACION	: N° 000606
FECHA	: 07/06/2022
LUGAR	: CARRETERA MARGINAL S/N SAN JACINTO LT. N° 7
GIRO COMERCIAL	: VIVIENDA
NOMBRE COMERCIAL	:
ADMINISTRADO	: JESUS NELSON CANO TORREJÓN CON DNI N° 48189396
FISCALIZACIÓN	: CHRISTIAN EDWIN AGUIRRE ESPINOZA
CODIGO DE INFRACCION	<b>05.01.044</b> POR PERMITIR HUMOS, GASES TÓXICOS POR ENCIMA DE LOS LÍMITES PERMITIDOS DE CO2, N2O, CH4 Y O3

### CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, esta oficina remite ACTA DE FISCALIZACIÓN para su prosecución.

Atentamente;



Bach/Adm. Joyse M. Ingaruca Ponce  
JEFE(e) DE LA UNIDAD DE POLICIA MUNICIPAL



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 0005 – 2022 – CEAE – PM/MDP**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
UNIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
08 JUN 2022  
Exp N° ..... Folios 03  
Hora 5:09 ..... Firma .....

A : Bach/ Adm. Joyse M. Ingaruca Ponce.  
JEFE DE UNIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL  
ASUNTO : ACTA DE FISCALIZACION.  
FECHA : Perené 08 de Junio del 2022

La presente es para saludarlo muy cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

**BASE LEGAL:**

- ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021/MDP.

**ACCION:**

Que, habiendo realizado ACTA DE CONSTATAION en el sector San Jacinto carretera marginal s/n Lt. "7". Se intervino a una vivienda al no poder ubicar a la dueña se le dejo el acta de fiscalización a nombre de su nieto de nombre JESUS NELSON CANO TORREJON con DNI: 48189396.

En consecuencia, remito a su despacho lo siguiente:

**Acta fiscalización N° 000606**  
De fecha 07-06-2022  
A horas 03:50 (pm) concluyendo a las 03:57 (pm).

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION
05-01-044	Por permitir Humos, Gases Tóxicos por encima de los Límites Permitidos de Co2, N20, CH4 y O3.

**I. CONCLUSIÓN:**

En merito a lo acontecido cumplo con informar.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

CHRISTIAN EDWIN AGUIRRE ESPINOZA  
POLICIA MUNICIPAL







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-MDP

000299

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 000606 - 20 22 UPM / MDP

N° 000606

Siendo las 03:50 horas de la fecha 07 / 06 / 22 en representación de la Municipalidad Distrital de Perené, a través de la GERENCIA MUNICIPAL, la misma que pertenece a la UNIDAD DE LA POLICIA MUNICIPAL; por lo que dejo constancia de haberme constituido al establecimiento comercial conducido por CANO TORREJON JESUS NELSON, RUC. y/o DNI 48189396 con giro comercial VIVIENDA nombre del establecimiento comercial \_\_\_\_\_, ubicado en CARRTERA MARGINAL S/N SAN JACINTO CT. N.7 jurisdicción del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo - Junín; (en caso de ser persona jurídica), representada por \_\_\_\_\_, con DNI y/o RUC \_\_\_\_\_ con la participación de:

- Ministerio Público: \_\_\_\_\_
- Policía Nacional del Perú: \_\_\_\_\_
- Red / Microred de Salud: \_\_\_\_\_
- SENASA: \_\_\_\_\_
- ALA Perené: \_\_\_\_\_
- Otros: ANGEL RYDER CARDENAS GOMEZ (POLICIA MUNICIPAL)

Descripción de los hechos materia de verificación y/o ocurrencia de fiscalización:

Código	Descripción de la infracción
05-01-044	<u>POR EMITIR HUMOS, GASES TOXICOS POR ENCIMA DE LOS LIMITES PERMITIDOS DE CO2, N2O, CH4 Y O3.</u>

### OBSERVACIONES

LIMPIEZA DE FOCOS INFECCIOSOS (AGUA ACUMULADA, DENGUE, RESIDUOS SOLIDOS ACUMULADOS)

### BASE LEGAL:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 - 2021 / MDP

Por lo que en base al marco normativo legal vigente y las competencias de fiscalización municipal se concluye:

- Certificación de conformidad de la actividad desarrollada por el administrado.
- Se realizará recomendaciones de mejoras o correcciones de la actividad desarrollada por el administrado.
- Advertencia de la existencia de incumplimientos no susceptibles de ameritar responsabilidad administrativa.
- Recomendación del inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Adopción de medidas correctivas.
- Otras formas según lo establezcan las leyes especiales.

Siendo las 03:57 horas del 07 / 06 / 22 del día MARTES, se concluye con la presente acta de fiscalización pasando a firmar el presente.

Fiscalizador interviniente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

CHRISTIAN EDWIN AGUIRRE ESPINOZA  
POLICIA MUNICIPAL

Administrado / Representante

Nombres y apellidos: JESUS NELSON CANO TORREJON  
 DNI: 48189396  
 Parentesco o relación: Nieto  
 Características: \_\_\_\_\_

Nota: La presente acta no es un acto administrativo.

No quise Firmar Doy Fé





**INFORME N° 096 - 2022 - ULEFA/MDP**



A : **Bach/Ing. Rummenigee U. García Común**  
 (e) Sub-Gerente de Gestión Ambiental

De : **Ing./Bach. Jherald Enrike Perez Quispe**  
 Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Asunto : **Inspección a la Vegetación ribereña Talada, margen derecha del rio Perene anexo San Pedro de Chirarini**

Fecha : Perene, 27 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la vez informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

❖ OFICIO N° 0085-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE

**2. FUNDAMENTACION:**

De acorde a las competencias y funciones establecidas de Organización y funciones (ROF) esta Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental – (ULEFA) realizo la inspección a la Vegetación ribereña talada margen derecha del rio Perene anexo San Pedro de Chirarini.

**3. ACCION:**

Con fecha 22 de junio del 2022 a horas 04:10 p. m. horas de la tarde se apersono el Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a la **Vegetación ribereña Talada, margen derecha del rio Perene anexo San Pedro de Chirarini** – Perené; se constató los árboles talados que han quedado expuesto dentro del área inspeccionada detallando lo siguiente:

Coordenadas UTM

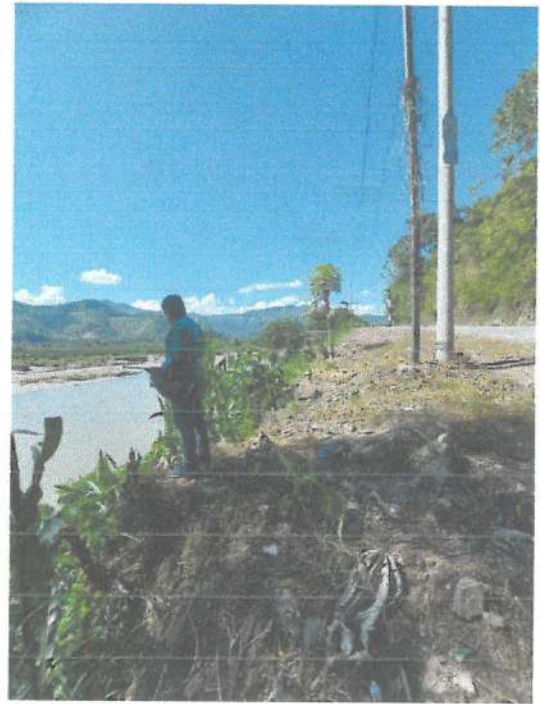
"Vegetación ribereña Talada, margen derecha del rio Perene anexo San Pedro de Chirarini"

COORDENADAS	
NORTE	ESTE
8796143	505266



\*\*\*\*\*

- ❖ Se pudo evidenciar la tala de árboles según las coordenadas mencionadas.
- ❖ Se evidencio la plantación de Maíz en el área inspeccionada



- ❖ Se evidencio la construcción de una vivienda al margen derecho la carretera marginal.



\*\*\*\*\*



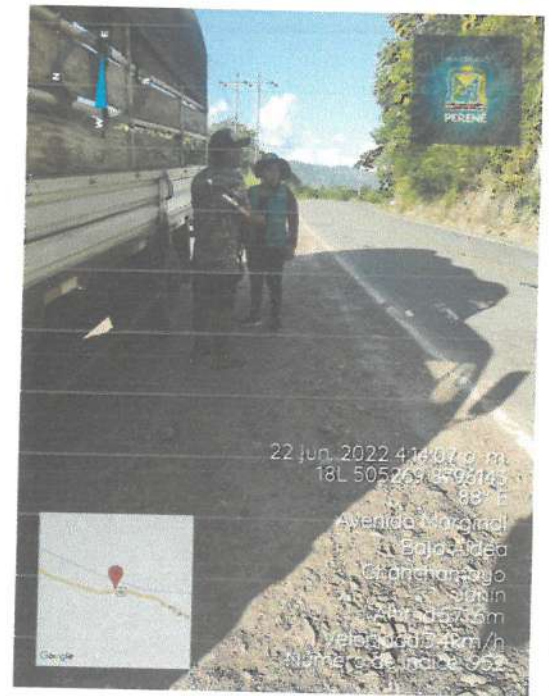
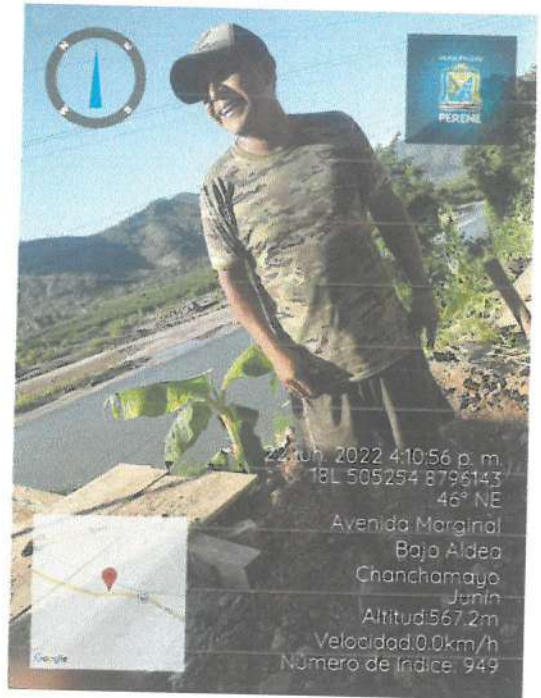


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
 UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNIA NACIONAL"



Se levantó Acta de Constatación N° 03 – 2022  
 Al administrado Hinostrza Huamán Ernesto  
 Juan con DNI 41398725 que es HIJO del  
 infractor el Señor Filomeno Matute Ocorima  
 con DNI 20539330;

El administrado se comprometió a reforestar la  
 vegetación ribereña que ha sido talada en un  
 plazo máximo de 15 días hábiles



\*\*\*\*\*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNIA NACIONAL"



000314

**4. CONCLUSION:**

- ❖ Durante la inspección se constató la deforestación de la vegetación ribereña del anexo San Pedro de Chirarini comprometiéndose el administrado a reforestar en un plazo máximo de 15 días hábiles para la recuperación de la zona dañada.

**5. RECOMENDACIÓN:**

- ❖ Se recomienda la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente derivar el informe según el **OFICIO N° 0085-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE**
- ❖ para motivar la **DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL MARGEN DERECHA DEL RIO PERENE ANEXO SAN PEDRO DE CHIRARINI** con coordenadas UTM Norte :8796143 y Este: 505266.

**6. ADJUNTO:**

- ❖ ACTA DE CONSTATAION N° 03-2022
- ❖ OFICIO N° 0085-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE

Es todo cuanto informo a su despacho para las atenciones correspondientes y me despido sin antes reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
Bach/Ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE  
JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULEFA

\*\*\*\*\*





**ACTA DE CONSTATAción N° 03 - 2022**

**000313.**

En el Distrito de Perené

HORA	DIA	MES	AÑO
04:10 pm	22	06	2022

1. Se realizó la constatación del **inmueble / establecimiento / puesto / área física** / ubicado en:

Calle / Avenida / Jirón / Manzana	Numero Lote	Urbanización / Sector / Zona	COORDENADAS	
			NORTE	ESTE
Av. Marginal - Bajo Aldea		Anexo San Pedro Chirarini	8796143	505269

Referencias adicionales:

Razón social / Inmueble / Puesto.	Con giro / actividad comercial.

Nombre del **administrado infractor**  y/o representante  y/o encargado  :

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Numero de celular
Hinojosa	Huaman	Ernesto Juan	41358725	996873662
Relación con el infractor		Hijo del Señor Filomeno		
<b>N° DE INPECCIONES</b>				

3. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR:

Carretero Marginal; margen derecha del río Perené del anexo San Pedro Chirarini.

4. HECHOS CONSTATADOS

HECHOS	TIENE		CANTIDAD
	SI	NO	
• CRIANZA DE CERDOS	SI	NO	—
• ACUMULACION DE RR.SS. MUNICIPALES	SI	NO	—
• EXTRACCION DE AGREGADOS	SI	NO	—
• ESCOMBROS EN LA VIA PUBLICA	SI	NO	—
• DEFORESTACION DE BOSQUES Y/O CHACRAS	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	15

5. PROBLEMAS AMBIENTALES:

ASPECTOS AMBIENTALES	TIENE	
	SI	NO
• EMISION DE OLORES	SI	NO

\*\*\*\*\*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
 UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



• DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES	SI	NO
• ARROJO DE BASURA A LA VIDA PUBLICA	SI	NO
• INCENDIOS FORTUITOS Y/O PROVOCADOS	SI	NO
• DESVIO DEL CAUSE NATURAL DE RIO	SI	NO

**6. COMPROMISO DEL INFRACTOR:**

El administrado se compromete a reforestar para recuperar el area verde lo cual fue dañado en un plazo de 15 dias habiles.	

El infractor se compromete a subsanar todas las observaciones y cumplir con los compromisos en un plazo de 7 días hábiles.

**7. DATOS DE LOS PRESENTES DE LA INSPECCION:**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE <i>Jherald</i> Bach/Ing. JHERALD ENRIKE PEREZ QUISPE JEFE UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ULEFA
FIRMA
RESPONSABLE DE LA INSPECCION

<i>Egrotokul</i>
FIRMA
ADMINISTRADO / RESPONSABLE

<i>[Signature]</i>
FIRMA
TESTIGO

<i>[Signature]</i>
FIRMA
TESTIGO

<i>[Signature]</i>
FIRMA
TESTIGO

<i>[Signature]</i>
FIRMA
TESTIGO

\*\*\*\*\*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

000311

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 169090-2021

San Ramón, 16 de mayo de 2022

**OFICIO N° 0085-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE**

**ABG. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO**  
Alcalde Municipalidad DISTRITAL DE PERENE

JR. 22 DE OCTUBRE N° 559.

CIUDAD.-


Asunto : Presunta afectación a bien Asociado al Agua, en el anexo San Pedro de Chirarini, margen derecha del río Perene, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento Junín.

Referencia : INFORME N° 0020-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE/VCQ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, se le remite copia. Para conocimiento y fines correspondientes según competencia.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

  
**LITMAN RENEE ARAUJO GUILLEN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PERENE





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
CAVANILLAS QUIISPE VEGOLIA  
20520711865 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/05/2022

000310

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUT: 169090-2021

**INFORME N° 0020-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE/VCQ**

**A :** LITMAN RENEE ARAUJO GUILLEN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PERENE

**ASUNTO :** Presunta afectación a bien Asociado al Agua, en el anexo San Pedro de Chirarini, margen derecha del rio Perene, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento Junín.

**REFERENCIA :** ACTA N° 0010-2022-ANA-AAA.U-ALA.PE/VCQ

**FECHA :** San Ramón, 16 de mayo de 2022

**I. ANTECEDENTES.**

1.1 Mediante solicitud s/n. el Sr. Filomeno Matute Oscorima, con DNI N° 20539330; solicita Inspección Ocular en Faja Marginal

**II. OBJETIVOS.**

2.1 Evaluar y opinar sobre los hallazgos encontrados en la zona de protección adyacente al cauce del rio Perene margen derecha, en el anexo San Pedro de Chirarini.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.3. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 3.4. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 3.5. Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.

**IV. DE LA INSPECCION**

En el anexo de **San Pedro de Chirarini**, del distrito de Perene, Según Acta N° 010-2022-AN-AAA.U-ALA.PE/VCQ; el día 07 de Marzo, del 2022, nos constituimos a la margen derecha del rio Perene, en donde se constató lo siguiente:

1. Ubicados en las coordenadas UTM (WGS-84) P1) E=505172.00 N=8796134.00, de este punto se observa que la vegetación ribereña ha sido talada en parte en la zona de protección de la margen derecha del rio Perene hasta las coordenadas UTM (WGS-84) P2) E=505307 N=8796153.00 estos puntos se ubican en la parte superior del talud del rio Perene contiguos a la carretera Marginal Vía la Merced Satipo.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por  
CAVANILLAS QUISPE Victor FAU  
20520711865 soft  
Motivo: Soy el autor del Documento  
Fecha: 16/05/2022

000309

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos.

Que de acuerdo a los archivos que se tiene en la ALA Perene, en la margen derecha del río Perene, no se ha autorizado la ejecución de alguna obra u ocupación de algún área. Asimismo, en esta margen no se encuentra establecida la Faja Marginal aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, según la normatividad vigente.

En ese sentido se tiene que en la margen derecha del río Perene, ubicado en el anexo de San Pedro de Chirarini en parte de la zona de protección adyacente al cauce del río Perene la vegetación ribereña ha sido talado, y que esta zona no se encuentra delimitado y/o establecido La Faja Marginal por lo que se requiere motivar su delimitación en coordinación con el propietario de predio adyacente a la zona de protección, el gobierno Local de Perene o grupos organizados con la finalidad de determinar y establecer el ancho del área de propiedad del estado. (La Faja Marginal).

### 5.3 Sobre la responsabilidad administrativa de los hallazgos encontrados

#### Opinión:

Respecto a la zona de protección paralelo al cauce del río perene visualizados desde las coordenadas UTM (WGS-84) P1) E=505172.00 N=8796134.00 se observa que la vegetación ribereña ha sido afectada en la margen derecha del río Perene hasta las coordenadas UTM (WGS-84) P2) E=505307 N=8796153.00 y se evidencia que la vegetación ribereña ha sido talada por lo que se puede apreciar los tocones de árboles y las ramas de los mismos, que han quedado tirados dentro del área afectada.

Por lo que para dar opinión respecto a la ocupación de la zona de protección adyacente al cauce del río perene, es necesario motivar la **delimitación de la Faja Marginal margen derecha del río Perene**, del tramo cuestionado de acorde a la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, en coordinación con el propietario de predio adyacente a la zona de protección, o el gobierno Local de Perene o grupos organizados con la finalidad de determinar y establecer el ancho del área de propiedad del estado. (Faja Marginal).

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 En el área de protección de la margen derecha del río Perene, ubicada en el anexo de San Pedro de Chirarini, no se encuentra delimitada la Faja marginal acorde a la normatividad vigente.
- 6.2 Motivar la delimitación de Faja Marginal de la margen derecha del río Perene, del tramo cuestionado, de acorde a la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, en coordinación con el propietario de predio adyacente a la zona de protección, gobierno Local de Perene o grupos organizados con la finalidad de determinar y establecer el ancho del área de propiedad del estado. (Faja Marginal).

## VII. RECOMENDACIONES:

- 7.1 Remitir copia del presente informe al administrado Sr. Filomeno Matute Oscorima y la Municipalidad Distrital de Perene, a fin de que el Gobierno Local, realice las acciones necesarias dentro de su competencia,



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



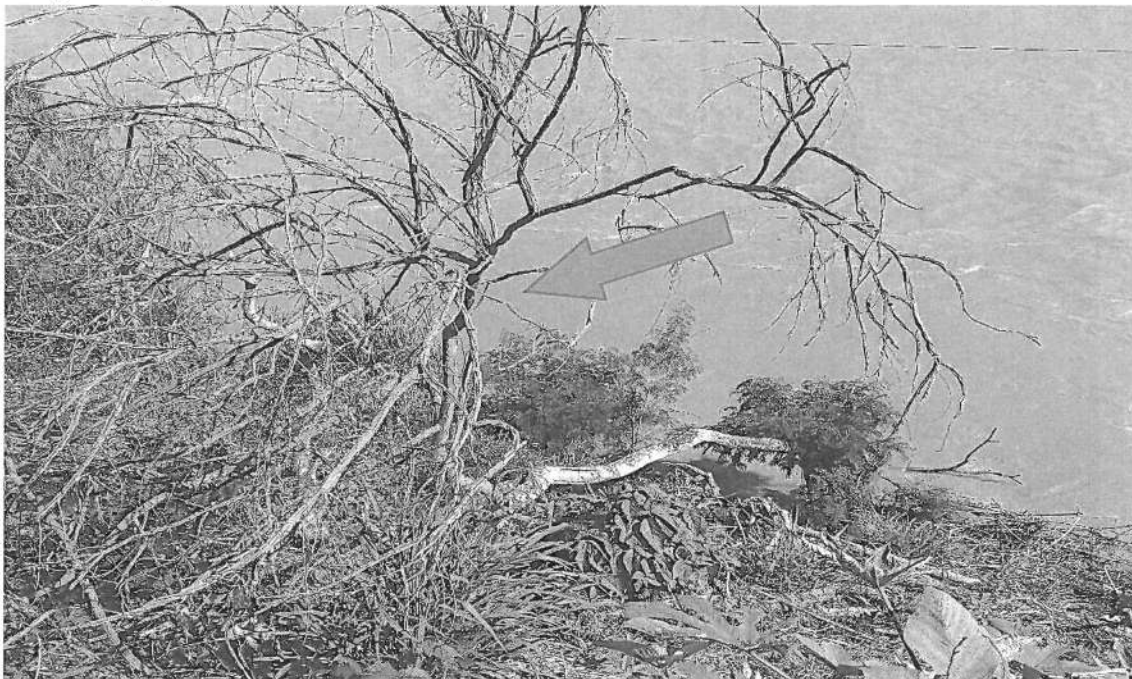
Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por  
CAVANILLAS QUISPE Victor FAH  
20520711865 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/05/2022 000308

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Vista Fotográfica 03) Se muestra los restos de los árboles en el área Inspeccionada los que servían para proteger el agua.



Vista Fotográfica 04) Se muestra los restos de tocones de los árboles que han sido talados en el área Inspeccionada



Av. Ejército Lte. 01 Urb. San  
Ramon  
T: 064 - 331685  
www.gob.pe/ana  
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM  
y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su  
autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente  
dirección web: Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la  
siguiente clave : 4FB119A5



Siempre  
con el pueblo